



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakariak, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Gobernuaren Idazkaritzako eta Araugintzako Zerbitzua
Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa
Elkarte, Fundazio eta Lanbide Elkargoen Bulegoa
Negociado de Asociaciones, Fundaciones y
Colegios Profesionales
Karlos III.a etorb., 2 • Avda. Carlos III, 2
31002 IRUÑA - PAMPLONA
Tel. 848 42 66 45 - 848 42 51 36
asociaciones@navarra.es

Antonio Rodríguez Fernández
Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales
C/ Parque Tomás Caballero, 2- 6ª planta of. 1
31006 Pamplona

La Directora General de Presidencia y Gobierno Abierto, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCION 510/2016 de 12 de septiembre, de la Directora General de Presidencia y Gobierno Abierto, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Navarra la modificación parcial de los Estatutos del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, modificación que supone el cambio de denominación.

Mediante Resolución 152/2004, de 18 de marzo, del Director General de Presidencia, se inscribió el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra con el número de registro 12, en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios, dependiente del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior. Los Estatutos actualmente vigente fueron aprobados mediante Resolución 51/2013, de 25 de enero, del Director General de Presidencia y Justicia, y publicados en el Boletín Oficial de Navarra con fecha 8 de marzo de 2013.

Con fecha 30 de junio de 2016 el Colegio ha solicitado la inscripción de la modificación parcial, modificación que supone un cambio de denominación.

El cambio de denominación, que afecta al artículo 1 de los Estatutos, se acordó en la reunión de la Junta General de Colegiados, celebrada al efecto el 22 de junio de 2016, de acuerdo al procedimiento establecido estatutariamente, según consta en la certificación aportada con la solicitud extendida por el Secretario del Colegio con el visto bueno del Decano del mismo. Tras la votación se acuerda que el artículo 1 de los Estatutos quede redactado en los siguientes términos: *"El Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial, Ingenieros Técnicos y Peritos Industriales de Navarra se constituye en Navarra y con sede en Pamplona, con carácter de Corporación de Derecho Público y de carácter profesional reconocido por el Estado, con plena personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, siendo democráticos tanto su estructura interna como su régimen de funcionamiento.*

El Colegio se registrará por el presente Estatuto, la Ley de Colegios Profesionales de Navarra, así como las disposiciones que en cada momento sean aplicables".

En un informe del Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa se constata que las modificaciones estatutarias aprobadas por la Junta General se ajustan a la legalidad vigente. También se pone de manifiesto que se

cumplen los requisitos establecidos en la Ley Foral 3/1998, de 6 de abril, de Colegios Profesionales de Navarra y en el Reglamento de desarrollo de la misma aprobado por Decreto Foral de 375/2000, de 18 de diciembre.

En ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Decreto Foral 198/2015, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia,

HE RESUELTO:

1º. Inscribir en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Navarra, la modificación del artículo 1 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, cuya redacción íntegra se recoge en el expositivo de esta resolución. Esa modificación afecta a la denominación del Colegio, que pasa a ser "*Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial, Ingenieros Técnicos y Peritos Industriales*".

2º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la presente Resolución.

3º. Notificar al Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial, Ingenieros Técnicos y Peritos Industriales, haciendo constar que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona/Iruñea, doce de septiembre de dos mil dieciséis.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO ABIERTO,
Edure Egoña Antxo."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Pamplona, doce de septiembre de dos mil dieciséis.

El Director del Servicio
de Secretariado del Gobierno y
Acción Normativa.

 Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritza, Funtzio Publikoa,
Barne eta Justizia
Presidencia, Función Pública, Interior
y Justicia
Gobernueren Idazkaritzako eta Araugintzako Zerbitzua
Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa

José Contreras López